



Dirección General
de Sanidad de la
Producción
Agroalimentaria y
Bienestar Animal

OFICIO

N/REF: Expediente: 00001-00110935

FECHA: Fecha de firma electrónica

ASUNTO: Cifras de animales transportados y carne de España a Egipto y Marruecos

DESTINATARIO: [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha **17 de noviembre de 2025** ha tenido entrada en la Unidad de Información de Transparencia (UIT) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), petición de acceso a la información pública, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), que quedó registrada con el número **00001-00110935**, de [REDACTED] relativa al asunto "Cifras de animales transportados y carne de España a Egipto y Marruecos" con el siguiente contenido:

Le escribo como ciudadano español realizando una compilación de datos sobre bienestar animal y comercio para un proyecto examinando las diferencias entre el transporte de animales vivos y su carne.

Por la presente, solicito información de conformidad con la Ley 19.2013 sobre libre acceso a la información de interés público, así como con el Reglamento (CE) n.º 1049.2001, solicito información sobre las exportaciones de ganado bovino y ovino vivo de España a países terceros. En concreto, solicito los siguientes datos:

El número de bovinos y ovinos vivos exportados desde España a Egipto y desde España a Marruecos, durante el período de enero de 2022 a diciembre de 2024;

Si es posible, también agradeceríamos:

- *Desgloses mensuales o trimestrales;*
- *Categorías de edad (por ejemplo: terneros, bovinos adultos, corderos, ovinos adultos);*
- *Finalidad de la exportación (reproducción, engorde, sacrificio);*
- *Principales puntos de salida y de llegada (puertos, pasos fronterizos, etc.).*
-

Además, para la misma investigación, me gustaría solicitar información complementaria sobre el comercio de la carne y cuerpos de animales (fresco y congelado) de bovinos y ovinos en la mismas rutas y en los mismos periodos. Esta

www.mapa.gob.es
bzn-dgspa@mapa.es

C/ Almagro, 33 - 3º
planta
28071 Madrid
Tel. 91 347 50 46
Fax. 91 347 82 48



información nos ayudaría a ver la comparativa del transporte de animales vivos versus la de la carne.

Si esta información está registrada en el sistema TRACES TRACES NT u otra base de datos pertinente, rogamos nos faciliten copias o extractos de los datos solicitados, o bien indiquen el procedimiento oficial para acceder a ellos.

Les agradeceríamos que los datos se enviaran en formato electrónico (Excel, CSV o PDF) a la siguiente dirección de correo electrónico:

[Redacted email address]

Tras el análisis de la solicitud, la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal resuelve, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 14.1.h)** de la LTAIPBG, **denegar el acceso** a la información, pues supone un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de las empresas intervinientes y de los propios movimientos comerciales de animales (entendiendo como el perjuicio a tales intereses el fijado en el Criterio Interpretativo CI/001/2019, de 24 de septiembre, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno), dado que facilitar los mismos supondría el conocimiento por terceros de los canales habituales de comercialización de los productos, y del propio objeto del comercio, al incluir elementos como origen y destino, cantidad, especie y edad de animales, número y tipo de carne, etc., objeto de las transacciones comerciales, desvelando de esta manera qué tipo de animales o de productos animales y en qué cuantía son objeto de solicitud por los operadores de terceros países importadores, en definitiva, el núcleo de una actividad mercantil (el nicho de mercado).

En particular, en este caso concreto, se ha tenido en cuenta que se trata de operaciones que guardan conexión directa con la actividad de las empresas exportadoras e importadoras; que la información no tiene carácter público, se proporciona a las autoridades sanitarias para su actividad de control sanitario de mercancías en frontera; que cabe presuponer, como en toda relación mercantil, que no es intención de las empresas hacer pública la información, pues en otro caso lo hubieran llevado a efecto; y que esa voluntad obedece a un interés legítimo y objetivo, de naturaleza económica (no manifestar el punto de salida, la edad de los animales que se venden, etc.), para no facilitar el acceso al mismo a posibles competidores, o el tipo de animales o productos que se exportan, etc.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL,
Emilio García Muro.